

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 226

Lunes 6 de octubre de 1975

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan. («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre de 1975).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Peñafiel: Don Franco V. Pastrana Mencía.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial

del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.
El director general, Juan Díaz Ambrona.

3.582

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 15 de los corrientes, acordó tomar en

consideración el proyecto técnico de obras de abastecimiento de agua en Villabaruz de Campos.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, oficinas de este Servicio, donde podrá ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 30 de septiembre de 1975.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.649

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VELLIZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen per-

tinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velliza, 19 de septiembre de 1975.
El alcalde (ilegible).

3.442—3.006

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 13

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 564-74, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Cementos Duero, S. A., y en los cuales por providencia de este día se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes bienes:

Finca A).—Tierra en término de Zaratán (Valladolid), al pago de Valdepalomina y Fuente Core, con una superficie de tres hectáreas, treinta y nueve áreas y noventa centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda por el Norte, con eriales y raya de Bambilla; por el Sur, de Elena Criado; por el Este, de Elena Criado y fincas de la Sociedad, y por el Oeste, con herederos de Isidro Gutiérrez.

En esta finca existe una fábrica para la producción de cementos, marca Samher, que consta de las siguientes edificaciones:

Una nave, de cuarenta y cuatro metros de longitud por diez de anchura y ocho de alto, construida de cemento armado, con cubierta de teja plana, destinada a departamento ker.

Otra nave, de veinticuatro metros de longitud por diez de ancho y seis

de alto, construida, igualmente, de cemento armado, con cubierta de teja plana, destinada a almacén Klin-de molienda y envase.

Otra nave, de diez metros de longitud por cuatro de ancho y seis de alto, destinada a centro de transformación. Se halla construida, también, de cemento y con cubierta de teja plana.

Otra nave, de veinte metros de longitud por ocho de ancho y siete de alto, construida de ladrillo con cubierta de teja plana, destinada a almacén de crudo.

Otra nave, de diez metros de longitud por cuatro de ancho y cuatro de alto, construida de ladrillo y teja plana, dedicada a comedor para obreros.

Otra nave, de quince metros de largo por seis de ancho, construida de ladrillo y cubierta de teja plana, dedicada a oficina y laboratorio.

Una casa, de planta baja, construida de ladrillo, con cubierta de teja plana, que mide diez metros de largo por cuatro de ancho, dedicada a vivienda del encargado de la fábrica.

Un horno, de cemento armado, reforzado a cinchos de hierro y en su interior ladrillo refractario con paredes de un metro cincuenta centímetros de grueso, con basamentos en viga circular, columnas o pilares, riostras, todo ello de cemento armado, con cámara de aire y cubierta de teja plana, siendo su cubida de sesenta metros cúbicos. La altura es de veinte metros. El diámetro interior de dos metros sesenta centímetros y el exterior de cinco metros sesenta centímetros.

Silos para envasado. Tres silos construidos de cemento armado, de cuatro metros de largo, cuatro de ancho y cinco de altura, cada uno de ellos.

En los diversos departamentos de la fábrica existe la maquinaria, motores, transformadores, etc., para la producción de cemento.

Dentro del perímetro de esta finca se están construyendo, con las debidas autorizaciones, sin que nada se adeude por materiales, mano de obra ni dirección, las siguientes edificaciones:

Instalación de trituración.—Edificio 21. Cimentaciones con hormigón armado, soporte de lo triturado, tolvas de recepción de material, de diez metros de altura por doce metros cuadrados de base, túnel de salida de cinta transportadora de 32 por 2,50 por 2,50 metros, todo ello de hormigón armado.

Silos metálicos.—Edificio número 22 del plano. Consta de una cimentación de losa corrida de hormigón armado y una estructura metálica para soportar los cuatro silos metálicos de cuatrocientos metros cúbicos de volumen cada uno; diámetro de los silos en su parte cilíndrica, 6,500 metros, altura 21,500 metros.

Nave de molienda.—Edificio número 23 del plano. Estructura raticulada de 14,70 metros por 21,90 metros y una altura de dieciocho metros y setenta y cinco decímetros cubierta con cerchas metálicas y placas de fibrocemento. Consta de tres plantas para ubicar la máquina de secado y molienda de materias primas. El cerramiento de fábrica de ladrillo. Huecos para luces cerradas con carpintería metálica.

Silos de homogenización.—Edificio 24 del plano. Dos silos de altura de 12,500 metros, 6,80 de diámetro interior, 7,30 de diámetro exterior, construido de hormigón armado, estando cubierto por losas de hormigón armado.

Silo de reserva.—Edificio 25. Edificio apoyado en una losa corrida, consta de un cilindro hueco de hormigón armado, de diez metros de diámetro interior y once metros de diámetro exterior, con una altura de veintiséis metros. Construido de cemento armado, cubierto con una losa de cemento armado.

Horno número uno.—Edificio 26. Estructura raticulada de hormigón armado para ubicación de la cuba, maquinaria e instalaciones para un horno vertical marca Leosche. Este edificio en planta ocupa una superficie de diez metros, catorce metros cincuenta decímetros cuadrados y una altura total de treinta y dos metros cinco centímetros, está apoyado en losa corrida de cimentación. Consta de siete plantas. Todo el edificio y cimentación está construido de hormigón armado.

Horno número dos.—Edificio 27. Estructura raticulada de hormigón armado para ubicación de la cuba, maquinaria e instalaciones para horno vertical marca Leosche. Este edificio en planta ocupa una superficie de 10 metros por 14,50 metros y una altura total de 32,50 metros. Está apoyado en losa corrida cimentación. Consta de siete plantas. Todo el edificio y cimentación está construido con hormigón armado.

Depósito de fuel-oil.—Edificio 28. Consta de un depósito metálico de cinco metros de altura por ocho metros de diámetro. El fundamento de hormigón armado y las obras auxiliares igualmente.

Subestación de transformación al aire libre.—Edificio 29. Consta de cimentación de hormigón, soporte de transformadores y estructuras metálicas y soporte de la instalación de aparellaje y conductores. Todo el hormigón armado.

Silo para reserva de cemento.—Edificio 30. Edificio apoyado en una losa corrida, consta de un cilindro hueco de hormigón armado de diez metros de diámetro interior y once metros de diámetro exterior, con una altura de veintiséis metros. Construido de cemento armado, cubierto con una losa de hormigón armado.

Edificio para ubicar la maquinaria de envasado de cemento y cargue automático de camiones.—Edificio 31. Cimentación de hormi-

gón armado, construcción reticulada de 10,20 por 14,60 en planta, altura catorce metros. Consta de tres plantas. Dos voladizos laterales para resguardar los camiones en carga. Toda la obra de hormigón armado.

Nave almacén.—Edificio 32. En planta de 40 metros de longitud por 15 metros de anchura y seis metros de altura. Cimentaciones y piso de hormigón armado, cerramiento de obra de ladrillo de asta entera. Ventanales prefabricados practicables, de 2,50 metros por 1,80 metros, tres puertas metálicas de 4 metros por 3,80 metros. Cerchas de hormigón prefabricadas y cubiertas de placas de fibrocemento.

Edificio para oficinas y laboratorio.—Edificio 13 del plano. Edificio en planta de dieciséis metros de largo por doce de ancho. Consta de planta baja y piso. Techo de cerchas con hormigón de cuatro vertientes. Cubierta de teja plana. Obra de ladrillo con cámara de aire, pilares y vigas de hormigón armado. Ventanales prefabricados y metálicos, pisos de mosaico. Acondicionado para oficinas y laboratorio con instalaciones eléctricas, agua, saneamiento y calefacción.

Edificio para vivienda del personal e instalación de báscula.—Edificio 14. Edificio tipo chalet, para vivienda del encargado y pesador, con independencia para báscula. Edificado en dos plantas con una vivienda cada una de ellas. Construido con fábrica de ladrillo, vigas, zuncho, de hormigón armado. Rebocos con mortero de cemento y cal. Ventanas y puertas de madera. Cimientos con hormigón en masa, zócalos con piedra natural vista. Cubierta de placas de fibrocemento sobre cerchas y correas metálicas. Superficie cubierta ochenta y un metros cuadrados.

Edificio para seccionador.—Edificio 15. Edificio para uso de seccionador, con planta baja y piso parcial, construido con ladrillo cubierto

con placas de fibrocemento y reboco con mortero de cemento. Superficie cubierta de diez metros cuadrados.

Línea de alta tensión.—Longitud de la línea de mil quinientos metros, con sus correspondientes postes.

Nave de almacenamiento para materias primas trituradas.—Edificio 35. Pilares de 0,80 por 0,50 metros de hormigón armado, cerchas metálicas, cubierta de fibrocemento. Superficie cubierta dos mil metros cuadrados.

En la descrita finca se encuentran emplazadas las instalaciones y maquinaria que se relacionan en el Acta autorizada en 27 de abril de 1966, ante el notario de Valladolid, don Antonio Vázquez Campo, bajo el número 1.235 de protocolo y que figura unida en autos.

En la propia finca existen igualmente las edificaciones, útiles y maquinaria consignadas ante el mismo precitado notario, mediante acta de fecha 1 de diciembre de 1966, bajo el número 4.588 de orden de su protocolo, que se da también por reproducida en este acto y consta unida a autos. Asimismo consta la existencia en tan repetida finca fábrica de la maquinaria y elementos industriales reseñados en el acta otorgada el 10 de junio de 1967 ante el notario de Valladolid, don Francisco Fernández Prida y García Mendoza, bajo número 3.582 de su protocolo, cuyo contenido no se reseña por su amplitud, dándose por reproducida en este acto y pudiendo ser consultado, al igual que las anteriores actas notariales, en los autos a los que constan unidas.

Figura inscrita en el Registro de Valladolid, al tomo 1.027 del archivo, libro 52, folio 111, finca número 4.225, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 2.^a

La hipoteca quedó comprendiendo, además de la finca mencionada con cuantos edificios y elementos in-

dustriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda serle incorporado en el futuro, pues por pacto expreso de las partes del gravamen hipotecario se hizo extensivo a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y el 215 de su Reglamento.

Finca B) Tierra al pago del Reventón, de veintiuna áreas y dos centiáreas, que linda al Este, Camino de Reventón; Sur, tierra de Justo González, y Oeste y Norte, con la vía férrea.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Ríoseco, al tomo 1.107 del archivo, libro 35, folio 112, finca número 3.063, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción décima.

Finca C) Tierra al pago del Burago, de veintiuna áreas y dos centiáreas, que linda al Este, la de Miguel Quintana; Sur, la de Alfonsa Gil; Oeste, con la vía férrea, y Norte, Francisco Blanco.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Ríoseco, al tomo 1.392 del archivo, libro 42, folio 46, finca número 3.883, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción séptima.

Finca D) Tierra al Molino de San Pedro, de treinta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Este, tierra de herederos de Ignacio Sánchez, hoy de los de Domiciano Machado; Sur, la de Miguel Quintana; Oeste, partija de Justina Blanco, y Norte, Camino del Reventón y tierra de Régulo Lucas.

Está inscrita en el indicado Registro de Medina de Ríoseco, al tomo 1.392 del archivo, libro 42, folio 40, finca número 3.963, habiendo causada la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 6.^a

Finca E) Tierra al pago del Molino de San Pedro, de cabida veintiuna áreas y dos centiáreas; linda al Este y Sur, tierra de Miguel Quintana; Oeste, la vía férrea, y Norte, de doña Casta Martín.

Esta finca está inscrita en el repetido Registro de Medina de Ríoseco, al tomo 1.392, libro 42, folio 36, finca número 3.965, habiendo causado la hipoteca la inscripción 6.^a

Finca F) Tierra al Molino de San Pedro, de treinta y cinco áreas y tres centiáreas; linda al Este, tierra de Justina Blanco; Sur, con la vía férrea; Oeste, tierra de Francisco Blanco, y Norte, de Casta Martín y Camino del Reventón.

Figura inscrita en igual Registro, al tomo 1.392, libro 42, folio 43, finca 3.964, habiendo causado la hipoteca la inscripción 6.^a

Finca G) Tierra al pago del Buraco, titulado el Barco, de diez cuartas, setenta y dos estadales o setenta y cinco áreas y once centiáreas; linda al Este, páramo de herederos de Dionisio Machado; Sur y Oeste, la de Alfonsa Gil, y Norte, las de Agustina Blanco y Argimiro Carranza.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Ríoseco, al tomo 260, libro 7, folio 179, finca número 618, inscripción 13 de hipoteca.

Finca H) Tierra al Molino de San Pedro, hace seis cuartas y setenta estadales o cuarenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda al Este, de Justina Blanco; Sur, de Miguel Quintana; Oeste, el Arroyo del Marqués, y Norte, de don Justo González.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad citado, al tomo 1.392, libro 42, folio 49, finca número 2.668, inscripción 11 de hipoteca.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día cinco de

noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuarenta y seis millones ochenta mil pesetas, para la finca número 4.225 del Registro; ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, para la finca número 3.063; ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, para la finca número 3.883; doscientas setenta y una mil ciento cuarenta pesetas, para la finca 3.963; ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, para la finca número 3.965; doscientas sesenta y dos mil ochenta pesetas, para la finca número 3.964; quinientas sesenta y una mil seiscientas, para la finca número 618, y trescientas cincuenta y una mil trescientas sesenta pesetas, para la finca número 2.668.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha tipo en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid en el Diario El Alcázar, expido el presente, dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

3.630—3.007

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL